

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1935.

Año XXVII N.º 1607

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Marzo 1.º de 1935.—

Exp. N.º 2296—Letra S.—Año 1932.—

Visto este Expediente, por el que Don Bernardino Sandoval solicita la liquidación de la suma de Seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600—), por concepto del importe del trabajo de la limpieza de la acequia de «Olmos», que fuera oportunamente ordenada por el Ministerio de Gobierno, según consta en el informe expedido por el Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 21 de Noviembre de 1932—fs. 1 vuelta—; y,

CONSIDERANDO:

Que el trabajo ejecutado corresponde al año 1929, siendo Juez de Riego del Río Toro, el señor Justo Pastor Villa, a quién la Dirección General de Obras Públicas le solicitó la correspondiente información respecto de la

intervención que le haya cabido en el asunto en cuestión.—

Que el Sr. Justo Pastor Villa, evacuando la información referida, manifiesta que, efectivamente el trabajo de limpieza de la acequia de «Olmos», siendo él Juez de Riego de la jurisdicción del Río Toro, fué adjudicado al recurrente Don Bernardino Sandoval; cuyo trabajo, de conformidad a lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, fué también fiscalizado por el informante, y a su término, recibido de conformidad por el Secretario de la Dirección General de Obras Públicas, según consta en la actuación pertinente que corre a fs. 2 y vuelta de estos obrados.—

Que en cuanto al decreto por el cuál se ordenaba el trabajo que motiva las presentes actuaciones no fué dictado por el P. E., y sí ordenado directamente por el entonces Ministro de Gobierno, Dr. Luis Camilo Uriburu, según consta por el informe del Secretario de Obras Públicas que co-

re a fs. 1 vuelta; razón por la cuál, no obstante el requisito que solicita el Sr. Fiscal de Gobierno en su dictámen de fecha Junio 26 de 1933, corriente a fs. 5, el Poder Ejecutivo considera que, se encuentra suficientemente comprobada la efectiva prestación de servicios por parte del recurrente Don Bernardino Sandoval, a quién no podría serle imputable, en manera alguna, la deficiencia de forma existente en la autorización del trabajo, que indudablemente debió ser hecha mediante un decreto del P. E., ó en su defecto, mediante una resolución del Ministro que lo ordenó verbalmente, según queda establecido en los informes que se han producido en estos obrados.—

Que por estas razones, el Poder Ejecutivo estima de legítimo cobro el crédito de Don Bernardino Sandoval, a efectos de cuya liquidación y pago debe tenerse en cuenta la cesión del crédito hecha por el Sr. Bernadino Sandoval a favor del Dr. Benjamín Dávalos Michel, según testimonio de escritura N° 28, expedida y otorgada ante el Escribano de Registro Don Francisco Cabrera (hijo), con fecha 5 de Mayo de 1933, cuyo testimonio registrado bajo expediente N° 1306—Letra D/933, corre agregado al expediente original 2296/Letra S/932.—

Por estos fundamentos:—en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese un crédito por la suma de Seiscientos pesos m/legal (\$ 600—), a favor de Don Bernardino Sandoval, por concepto del costo del trabajo de limpieza de la acequia de «Olmos», en jurisdicción del Depto. de Cerrillos, y autorizase la liquidación y pago del importe del crédito reconocido a favor del Dr. Benjamín Dávalos Michel, a quién le fuera cedido por el señor Bernardino Sandoval,

según el testimonio de la escritura pública precedentemente relacionada, y en virtud de las actuaciones de que informa este Expediente N° 2296—Letra S/1932.—

Art. 3°.—El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales con imputación al presente decreto en Acuerdo de Ministros, de conformidad a lo establecido por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Artículo 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

G. OJEDA

Salta, Marzo 1° de 1935.

Expediente N° 382 - Letra C.

Vista la factura del señor Gerardo Carrasco por el importe de trabajos de carpintería y alquileres de sillas provistas para la recepción que el 6 de Agosto de 1934 ofreció el Poder Ejecutivo en el Club 20 de Febrero, en honor del Excmo. señor Presidente de la Nación General Agustín P. Justo y

CONSIDERANDO:

Que la cuenta original presentada por la firma recurrente corre en el expediente N° 2042—Letra C—del Ministerio de Gobierno, provista del sellado de Ley debidamente conformada por los señores Presidente de dicho Club Coronel Ernesto A. Day; Presidente Gerente del Banco Provincial Don Domingo S. Isasmendi; Gerente del Banco de la Nación Argentina Don César Colombo; Gerente del Banco Español del Río de la Plata Don J. C. Syl-

vester y Juez Federal Doctor Abraham Cornejo, quienes formaron la Comisión encargada de la organización de aquella fiesta.

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cuarenta y Dos Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Legal (\$ 142,50), que se liquidará y abonará al señor Gerardo Carrasco en cancelación de igual importe de la referida factura.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General é impútese el gasto al Inciso 24-Item 9-Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Marzo 1º de 1935.—

Expediente N° 512—Letra C.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud formulada por el señor Arrigo Morossini, en su carácter de Presidente de la Comisión Oficial de Corsos, designada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, a efectos de tener a su cargo la mejor celebración de esos clásicos populares de las fiestas del carnaval próximo;—y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Oficial de Corsos solicita del Poder Ejecutivo, una

ayuda pecuniaria para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de ese cometido.—

Que el otorgamiento de esa ayuda ha sido consagrado desde larga data por el P. E.—

Que en mérito de lo anterior, y tratándose de festividades de carácter esencialmente popular, el P. E. estima procedente acordar lo peticionado.—

Por consiguiente:—en uso de la facultad acordada por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese, por esta sólo vez, la cantidad de Quinientos pesos moneda legal (\$ 500.—), a la Comisión Oficial de Corsos designada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, por concepto de contribución del Gobierno de la Provincia a la celebración de esos clásicos números de las fiestas de carnaval.—

Art. 2º.—Autorízase la liquidación y pago de la suma de Quinientos pesos moneda legal, acordada por el Artículo anterior, a favor del Presidente de la Comisión Oficial de Corsos, Sr. Arrigo Morossini, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en la debida oportunidad.—

Art. 3º.—El gasto autorizado por este decreto en acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 1º de 1935.—

Exp. N° 516—Letra P./Año 1935.—
Vista la propuesta de Jefatura de
Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Vicente Giori, Jefe del Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital.—

Art. 2º.—Este nombramiento rige a partir del día de la fecha.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta Marzo 1º de 1935.—

Exp. N° 509—Letra P./ 1935.—
Vista la propuesta de Jefatura de
Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Simcon Pérez, Sub-Comisario de Policía con carácter de «ad-honorem» de la localidad denominada «San Miguel», en jurisdicción del Departamento de Rivadavia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 1º de 1935.—

Vistas las actuaciones radicadas en Obras Sanitarias de la Nación—Distrito Salta,—referente, a la construcción de un puente sobre el canal del Oeste, de la ciudad de Salta, por la

calle Urquiza, punto de mayor concentración y tráfico, como así de una apreciable población radicada y vecindario, que comprende una gran extensión de tierras loteadas, y subdivisión en pequeños lotes,—y,

CONSIDERANDO:

Que la construcción del referido puente es de imprescindible necesidad para la circulación, estética y sanidad de la zona de la Capital a la que interesa principalmente.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Dáse conformidad a los propietarios de la «Villa Baldovino», situada en la zona Oeste de la ciudad de Salta, a efectos de iniciar las gestiones y trámites reglamentarios ante las Obras Sanitarias de la Nación, solicitándole la construcción de un puente sobre el Canal del Oeste de la ciudad de Salta, por la calle Urquiza, y en virtud del apreciable interés público de dicha construcción.—

Art. 2º.—El gasto que demande la construcción del citado puente se solicitará de Obras Sanitarias de la Nación quiera acreditarlo en la cuenta «Deuda del Gobierno de la Provincia de Salta a las Obras Sanitarias de la Nación», a cuyo efecto diríjasele nota acordada con transcripción del presente decreto.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Á. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Salta, Marzo 1º de 1935.—

Expediente N° 447—Letra S.—
Vista la factura del señor Emilio Serrano y Cía. por el importe de

mercaderías provistas para la recepción que el 6 de Agosto de 1934 ofreció el Poder Ejecutivo en el Club 20 de Febrero, en honor del Exmo. señor Presidente de la Nación General Agustín P. Justo y

CONSIDERANDO:

Que la cuenta original presentada por la firma recurrente corre en el expediente N° 2042—Letra C—del Ministerio de Gobierno, provista del sellado de Ley y debidamente conformada por los señores Presidente de dicho Club Coronel Ernesto A. Day; Presidente Gerente del Banco Provincial don Domingo S. Isasmendi; Gerente del Banco de la Nación Argentina Don César Colombo; Gerente del Banco Español del Río de La Plata Don J. C. Sylvester y Juez Federal Doctor Abraham Cornejo, quienes formaron la Comisión encargada de la organización de aquella fiesta.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Cinco Pesos con Sesenta Centavos Moneda Legal (\$ 305,60), que se liquidará y abonará a los señores Emilio Serrano y Cía., en cancelación de igual importe de la referida factura.—

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General e imputese el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 1° de 1935.—

Expediente N° 491—Letra O/Año 1935.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a los efectos de su aprobación, la siguiente Acta:

ACTA N° 102

«En la ciudad de Salta a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, Vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, y bajo la Presidencia del Ingeniero Dn. José Alfonso Peralta, se entró a tratar los asuntos que a continuación se expresan, se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1° Autorizar los Sigüientes Pagos:

a) Dirección e Inspección—Gastos Generales

Planilla por concepto de gastos de certificados y telégramas expedidos por la Dirección de Vialidad durante el mes de Enero ppdo. Orden de pago N° 95

\$ 35.32
Factura Masciarelli Hnos., de fecha 31 de Enero ppdo. por arreglos, suministro de materiales, engrases, lavado etc. al automóvil oficial N° 23 de acuerdo a órdenes Nos. 4T7—30T5 y 38T5, Orden de pago N° 105

\$ 54.90
Factura Francisco Moschetti y Cía. de fecha 31 de Enero ppdo. por arreglos, camino de aceite engrases etc. al camión Chevrolet de la Dirección de acuerdo a órdenes Nos. 39T5 y 59T5—Orden de pago N° 96

\$ 15.60

b) Conservación—Jornales por Enero.—

A Tótar y López por 22½ jornales prestados para alinear alambrado y postes telegráficos en el camino de Metán a San José de Orquera—Tramo Campo Azul a Puerta del Bordo—Orden de pago N° 94 \$ 56.25

Jornales camino de Tastil al Norte s/planilla Orden de pago N°. 92 ... \$ 790.—
 Jornales camino de Guachipas a Los Churquis s/planilla Orden de pago N°. 93 ... \$ 446.25
 Jornales camino de Cerrillos a Rosario de Lerma s/planilla Orden de pago N°. 91 ... \$ 543.10
 Jornales camino de Salta Juramento—Tramo Salta La Peña s/planilla Orden de pago N°. 96 ... \$ 115.—
 Jornales camino El Carril Calvimonte s/planilla—Orden de pago N°. 98 ... \$ 678.50

c) Conservación—Suministro de Ripio

Liquidación a favor de Cruz Sanchez por suministro de m³. 210 ripio en el camino de Los Vallistos—Tramo Cerrillos a Río Rosario—Orden de pago N°. 97 ... \$ 226.80
 Liquidación a favor de Ventura Cardozo por suministro de m³. 200 de ripio en el camino de Los Vallistos—Tramo Cerrillos a Río Rosario—Orden de pago N°. 98 ... \$ 234.—

d) Conservación—Material Equipo y Herramientas Facturas.—

Factura Virgilio García de fecha 31 de Diciembre de 1934 por suministro de portland, hierro, metal desplegado y placas Laffite para el taller de herrería de acuerdo a órdenes N°s. 87T4—7T5 y 10T5—Orden de pago N°. 102 ... \$ 145.89
 Factura Capobianco y Cía. de fecha 4 del corriente por suministro de chapas de cinz. bulones, clavos y una escofina para la construcción de un galpón en el local Rivadavia y Zuviria de acuerdo a orden N°. 66T5—Orden de pago N°. 104 ... \$ 14.78
 Factura de la misma Casa de fecha 5 del corriente por suministro de 48 torniquetes al aire para el alambrado del camino La Calderilla a El Desmonte por Gallinato de acuerdo a orden N°. 78T5—Orden de pago N°. 103 ... \$ 144.40

e) Estudio e Inspección de Obras Viáticos y Gastos de Movilidad por Enero.—

Viáticos del Jefe de Sección Victor Antonelli s/planilla Orden de pago N°. 84 ... \$ 162.50
 Viáticos del Auxiliar Técnico León Galinsky s/planilla—Orden de pago N°. 110 ... \$ 10.00
 Gastos efectuados por el Técnico León Galinsky en el estudio del camino de Río Blanco a Cachi por El Manzano s/comprobante—Orden de pago N°. 111 ... \$ 113.00
 Gastos efectuados por el Jefe de Sección Victor Antonelli en el estudio de una variante en el camino de Tabacal a Embarcación s/comprobante—Orden de pago N°. 85 ... \$ 81.25

f) Publicaciones Camino Salta Juramento por los Noques Tramo La Peña—Cabeza del Buey—

A El Norte ... \$ 30.—
 A Nueva Epoca ... \$ 30.—
 A El Norte por aviso postergando la licitación de dicho tramo ... \$ 20.—

2° Camino Lumbreras Rivadavia 2. Tramo Certificado N°. 3 Provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del Impuesto a los Réditos asciende a la suma de \$ 4930.60 m/l. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

3° Camino de Metán a San José de Orquera—Tramo El Bordo a el Galpón Certificado N°. 1 Provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del impuesto a los réditos asciende a la suma de \$ 13.206,20 M/L. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

4° Alcantarilla en el Camino de Campo Azul a Puerta de El Bordo—Certificado N°. 1 Definitivo—Obra Provincial.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del Impuesto a los Réditos asciende a la suma de \$ 4200, 51 y se autoriza su pago a

favor de los contratistas Tótaro y López.—

5° Licitación camino Salta a Juramento por los Noques Tramo La Peña a Cabeza del Buey.—

Se pasó enseguida a consideración las propuestas presentadas en la licitación del título con el siguiente resultado;—

a) **Hernan Pfister y Manuel Cabada:** en condiciones— Ofrece ejecutar los trabajos con una disminución del 12.60% con respecto al Presupuesto Oficial.—

b) **Nicolás Bujovich:** En condiciones. Ofrece ejecutar los trabajos con una disminución del 12% con respecto al Presupuesto Oficial.

c) **Adolfo Martínez:** En condiciones. Ofrece ejecutar los trabajos con una disminución del 4% con respecto al Presupuesto Oficial.—

d) **Capobianco y Cia.**—En condiciones—Ofrece ejecutar los trabajos con una disminución del 8½% con respecto al Presupuesto Oficial.—

Siendo la propuesta presentada por los señores Hernan Pfister y Manuel Cabada la mas conveniente por su menor precio, el Directorio resuelve adjudicarles la licitación y autoriza la devolución de los depósitos de garantía presentados por los otros proponentes.—

A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la Ley 1143 se recabará la presentación de un técnico en lo que respecta a la construcción del puente de 20 metros de luz cuyo valor excede de la suma de \$ 20.000 m/l.

6° Cesión Puente Antiguo del F. C. Sobre el Rio Pasaje Frente a Estacion El Tunal.—

Vista la comunicación de fecha 7 del corriente del señor Ministro de Obras Públicas de la Nación al Señor Gobernador de la Provincia referente a la cesión del puente del rubro el Directorio resuelve destinar la suma de \$ 3000.— m/l. en concepto de pago del mismo; imputándose esta partida a la cuenta «Obras Provinciales

Ejercicio 1935».—Oportunamente se dispondrán los estudios pertinentes a fin de dejar el referido puente en condiciones de servicio al tránsito carretero.—

7° Solicitud Vecinos de Cerrillos Sobre Construcción de un Camino Carretero que Partiendo de la Casa Finca del Sr. César Canepa Villar Empalme con el Camino al Cementerio del referido Pueblo.—

Autorízase los estudios pertinentes en atención a lo solicitado por los vecinos del pueblo de Cerrillos en nota de fecha 5 del corriente.—

Al mismo tiempo se dispone que la comisión que efectuará los estudios una vez llenado su cometido, estudie igualmente el trazado de un camino de acceso a la calle principal de dicho pueblo, el que vendría a ser prolongación en línea recta del camino de Rosario de Lerma al referido pueblo de Cerrillos.—

8° Solicitud de Licencia del Auxiliar Técnico Leon Galinsky.—

En atención a lo solicitado por el recurrente en nota de fecha 6 del corriente y a lo informado por Secretaría, acuerdasele 15 días de licencia con goce de sueldo a partir de la fecha de esta resolución.—

9° Solicitud Vecinos de Estacion Schueidewin.—

Vista la nota N° 546 de fecha 9 del corriente del señor Intendente Municipal de Metán adjuntando solicitud de los vecinos de Estacion Schueidewin referente al arreglo del camino de acceso a la citada estacion y considerando justificado el pedido se resuelve contestar a los peticionantes que oportunamente se dispondrá el arreglo solicitado con la cuadrilla de conservación destacada en Metán.—

10° Presupuesto presentado por Don Pellegrino Albino para hacer Perforaciones en las Margenes del Río Bermejo a fin de conocer la Constitución Geologica del terreno para el Emplazamiento de un Puente Carretero.—

Visto el presupuesto que se transcribe a continuación. —

Para hacer perforaciones para caños de 2» en las márgenes del Río Bermejo con mis herramientas, mi trabajo personal y un ayudante por mi cuenta contando los días que se emplea en realizar el trabajo solamente a razón de ocho horas diarias y mantención por mi cuenta \$ 37. ⁰⁰/₁₀₀ por día. —

El precio mencionado se entiende libre de los jornales de los tres obreros necesarios para ayudar en las perforaciones, acarreo y fletes ferroviarios de las herramientas de ida y vuelta a Salta y los pasajes de tren Firmado: Pellegrino Albino. —

Y CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza del trabajo y la reconocida competencia del proponente; que para el emplazamiento del referido puente cuyo valor ascenderá probablemente a \$ 400000 M/L, se hace indispensable conocer previamente la construcción geológica del terreno en donde irá asentado. —

El Directorio resuelve aceptar el presupuesto que presenta el Señor Pellegrino Albino. —

11°. Camino de Metán a San José de Orquera—Tramo Puerta de el Bordo a el Galpon Solicitud de Ampliación de Plazo. —

Vista la solicitud de fecha 9 del corriente presentada por los contratistas de la obra del rubro señores Tótar y López, el Directorio resuelve concederles 60 días de prórroga para la terminación de los trabajos lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Vialidad. —

12°. Camino de Lumbreas a Rivadavia Primer y Segundo Tramo. —

Vista la solicitud presentada por el contratista de las obras del rubro en nota de fecha 7 del corriente, y en mérito a las razones expresadas por el mismo, el Directorio resuelve acordar la prórroga de 45 días solicitada.

13° Impuesto de Rodados Deposito de la Municipalidad de la Merced. —

Dar entrada en la cuenta correspondiente al depósito de \$ 53.48 m/l.

efectuado por la Municipalidad de la Merced importe de 10% de recaudación sobre el impuesto de rodados por el último cuatrimestre del año 1934.

14° Sueldo del Sobrestante Wladimiro Mazuranich por el mes de Enero ppto. —

Habiéndose omitido en la planilla respectiva el sueldo por 15 días de trabajo por el mes de Enero ppto. del Sobrestante Wladimiro Mazuranich en las obras de construcción de alcantarillas y sifones en el camino de El Desmonte a Campo Santo y atento a lo informado por Secretaria se autoriza la liquidación correspondiente. —

15°. Conservación de Caminos Suministro de Ripio. —

Autorizase el siguiente suministro de ripio. —

Camino de San Francisco a San Agustín y Sumalao. —

A Julio Suarez Caro . . . m³. 200.—

« Alfredo Gudiño . . . » 200.—

16°. Adquisición de un Equipo Caminero y Rodillos. —

Siendo indispensable la adquisición que se menciona en el título por requerimiento la magnitud de la obra caminera ejecutada y en ejecución el Directorio resuelve llamar a licitación por dicho equipo debiéndose previamente formular el correspondiente presupuesto y los respectivos pliegos de condiciones. —

17.— Defensas en el camino de acceso a La Ciénega. —

Habiéndose comprobado prácticamente que las obras de defensas que actualmente se ejecutan en el camino del título pueden ser reducidos sin peligro ninguno y con ventaja por su menor costo de acuerdo con las explicaciones, dadas por el señor Presidente se autoriza dicha disminución de obra debiéndose recabar la conformidad del contratista. —

18.—Se observan los puntos que se detallan a continuación, de las actas Nos. 96 y 98 los que deberán ser en la siguiente forma:

Acta N.º 96—Punto h). --
Camino de Metán a San José de
Orquera—Tramo Campo Azul a Puer-
ta de El Bordo.—

a Tótaró y López liquidación de
movimiento de tierras de m3. 1654.833
a \$ 0.65 el m3. en el tramo mencio-
nado en el título de acuerdo a lo re-
suelto en el punto 14 del acta N.º 90.

Acta N.º 90—Punto 4) Camino a
Juramento—Tramo Salta a La Peña
Certificado N.º 1 Suplementario—Mo-
vimiento de tierra en desmonte y
préstamos.—

Apruébase el certificado del rubro
cuyo importe deduciendo el 10% de
garantía y el 3% del Impuesto a los
Réditos asciende a la suma de \$
3190,27 m/l. y se autoriza su pago
con fondos provinciales a favor del
contratista Jnan B. Marcuzzi debién-
dose reclamar oportunamente de la
Dirección Nacional de Vialidad el
referido importe.—

Acta N.º 98.—Punto 5) Fondos de
Ayuda Federal—Camino de la Cal-
derilla a El Desmonte Certificado N.º
3 definitivo.—

Visto el informe elevado por Con-
taduría se autoriza la distribución de
los fondos provenientes de Ayuda
Federal correspondiente el certificado
del título en la siguiente forma que
detalla el mismo.—

| | |
|--|------------|
| Imp. cheque N.º 693025.. | \$ 4165.88 |
| Al Banco Español por cesión certificado | 3663.53 |
| A la cuenta Depósito de garantía orden Dirección de Vialidad | 408.42 |

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| Saldo fondo de Vialidad: | |
| Importe a los réditos... \$ | 12.25 |
| Proyecto y fiscalización 2% » | 81.68 |
| Total | \$ 4165.88 |

Acta N.º 98—Punto 7) Puente de
la Palata—Recepción definitiva.—

Habiéndose terminado el plazo de
conservación de la obra del rubro con
fecha 1.º del corriente se autoriza la
devolución del depósito de garantía
y retenciones efectuados sobre los
certificados de liquidación a favor del
contratista Luis Zannier de acuerdo

al siguiente detalle suministrado por
Contaduría.—

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| Cuenta «Depósito de garantía» | |
| Devol. depó. de garantía... | \$ 1874.61 |
| Devol. certif. N.º 1—10% | |
| de retención..... | » 1022.49 |
| | <u>\$ 2897.10</u> |

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| Cuenta «Fondos de Vialidad» | |
| Retención certif. N.º 2 definit.. | \$ 581.86 |
| Total... | \$ 3497.96 |

Acta N.º 98—Punto 15) Retención
del 10% únicamente como garantía
para conservación de las obras de
Vialidad.—

Considerando que resulta sumamen-
te oneroso a los contratistas la reten-
ción del 10% sobre cada certificado
de obra más el 10% depositado para
concurrir a la licitación, retención
que importa un 20% el que le es
devuelto recién a la terminación del
plazo de conservación, el Directorio
resuelve:—

Retener a los contratistas unica-
mente el 10% una vez hecha la re-
cepción provisoria de las obras como
garantía para la buena conservación
de las mismas, mientras no sea modi-
ficada la actual Ley de Contabilidad.
El Directorio de Vialidad podrá
disponer la devolución del depósito
efectuado para concurrir a la licita-
ción una vez efectuada la recepción
provisoria de la obra.—

Acta N.º 98—Punto 18) Camino de
Salta a Juramento por Los Noques.
Tramo La Peña—Cabeza del Buey.—

Se aprueba el presupuesto de las
obras del rubro cuyo importe com-
prendiendo el 10% por Dirección é
Imprevistos asciende a la suma de
\$ 122.752.77 m/l. como así también
toda la documentación correspondien-
te, a ejecutarse con fondos de Ayuda
Federal Ley 11658 Art. 25—Inc. a
saldo del año 1934 y fondos de 1935
y se autoriza a llamar a licitación.—

Sin más asuntos a tratar se levan-
ta la Sesión. Firmado A. Peralta.—
Sergio López Campo,—Arturo Mi-
chel.—Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada
al Poder Ejecutivo por la Ley N.º 65;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el Acta N.º 102 de fecha Febrero 12 de 1935 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N.º 65 requieren dicha aprobación.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 1.º de 1935.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—A partir del día 1.º de Marzo del año en curso, queda encargado el Sr. Sub Secretario de Gobierno, Don Gavino Ojeda, de tener a su cargo y directa responsabilidad la administración interna del «Boletín Oficial», a cuyo efecto sus obligaciones son:

a). Recibir diariamente del encargado del «Boletín Oficial», empleado del Ministerio de Gobierno, los fondos recaudados en el día por concepto de tarifas y suscripciones al «Boletín Oficial», previo control de las tarifas y suscripciones que haya habido en el movimiento diario.

b). El Sr. Sub—Secretario de Gobierno, rendirá cuenta mensualmente de los fondos recaudados en el rubro «Boletín Oficial», ante Contaduría General de la Provincia, y los hará ingresar, bajo su

directa y personal responsabilidad, en Tesorería General, conforme al procedimiento que regula el ingreso de los recursos fiscales;

c). A los efectos de la percepción de los derechos de publicidad, su contralor, é inserción en el «Boletín Oficial» de los documentos que la requieran, el Sub—Secretario de Gobierno, hará llevar por el empleado respectivo los talonarios de boletas de cuádruplo modelo y numeración correlativa que rigen en la actualidad.

d). Las obligaciones y responsabilidades conferidas por este Decreto, no podrán ser, en manera ó forma alguna, delegadas por el Sub—Secretario de Gobierno en funcionario ó empleado alguno del Ministerio de Gobierno, ni de cualquier otra oficina.

Art. 2.º.—Tómese debida nota del presente Decreto por Contaduría General de la Provincia y por Jefatura de Policía, a los fines legales consiguiente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Sala, Marzo 2 de 1935.—

Exp. N.º 527—Letra C.—Año 1935.—

Vista la propuesta formulada por el señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública;—y siendo indispensable llenar el cargo de Secretario de ese Consejo, vacante por renuncia que le fuera aceptada al anterior titular, señor Arturo Peñalva;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al doctor don Nestor Antonio Arias, Secretario del Consejo Provincial de Salud Pública, con la asignación mensual que rige para tal cargo en el presupuesto vigente de esa repartición.—

Art. 2º.—De conformidad con lo establecido por el Art. 11º de la Ley N° 96 este nombramiento tendrá carácter provisorio hasta tanto el Consejo Provincial de Salud Pública ratifique la propuesta del señor Presidente del mismo, en cuya virtud se lo decreta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 2 de 1935.—

Exp. N° 526—Letra F.—Año 1935.—

Visto este Expediente, atento a lo prescripto por el Artículo 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese con anterioridad al día 28 de Febrero del año en curso, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don Juan Carlos Franco, Ascensorista de la Casa de Gobierno, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 2 de 1935.—

Exp. N° 530—Letra P.—Año 1935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Guido Tomey, Comisario de Policía de Campaña en disponibilidad, adscrito a la División de Investigaciones del Departamento Central de Policía, con anterioridad al día 10 de Febrero del año en curso, desde cuya fecha ha continuado prestando servicios en ese carácter.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 7 de 1935.—

Encontrándose enfermo S.S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Doctor D. Adolfo García Pinto (hijo). é imposibilitado por tal causa para atender los asuntos del Departamento de que es titular;— y siendo imprescindible proveer a su despacho,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Encárgase interinamente de la Cartera de Hacienda, a S.S. el señor Ministro—Secretario de Estado en la de Gobierno, Doctor Don Víctor Cornejo Arias, mientras dure la imposibilidad por razones de salud del titular de la primera, Doctor Don Adolfo García Pinto (hijo) —

Art. 2º.—Autorízase al señor Sub—Secretario de Gobierno, Don Gavino Ojeda, para refrendar el presente decreto.—

Artt. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

G. OJEDA

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 7 de 1935.

Expediente N°.

Siendo necesario disponer la liquidación de la suma que ascendieron los gastos de los festejos populares realizados el día 20 de Febrero del año en curso, en el Parque «San Martín» de esta Capital, en conmemoración del 122° aniversario de la Batalla de Salta, cuyos festejos figuraron entre los números del programa oficial, conforme al Art. 4° del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 13 de Febrero último; y.

CONSIDERANDO:

Que los referidos actos populares en celebración del aniversario patrio, fueron confiados por el Poder Ejecutivo, según el Art. 4° del decreto precedentemente citado, al Sr. Secretario Privado de la Gobernación don José Hernán Figueroa; —quién, en consecuencia, deberá tener a su cargo la liquidación y pago de los gastos habidos, y la consiguiente rendición de cuentas ante Contaduría General,

En uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;

*El Gobernador de la Provincia,—
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Qui-

nientos Treinta y Nueve Pesos con Diez y Seis Centavos moneda legal (\$ 539,16/00), a favor del señor Secretario Privado de la Gobernación, Don José Hernán Figueroa, a objeto de que proceda a cancelar los gastos habidos con motivo de los festejos populares realizados el día 20 de Febrero del año en curso, y efectuar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante Contaduría General de la Provincia en la debida oportunidad.

Art. 2°.—El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros, conforme lo prescribe el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO).

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 7 de 1935.

Expediente N°. 525 — Letra P/Año 1935.

Visto este Expediente; — atento a lo solicitado por Jefatura de Policía; y,

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente solicita del Poder Ejecutivo la necesaria autorización para reforzar el personal de agentes uniformados de las Comisaría Seccionales de esta Capital, con motivo de las fies-

tas del Carnaval, que significan un recargo en la labor de la Repartición Policial, y requieren se extreme la vigilancia en previsión de hechos delictuosos ú otros que alteren el órden.

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese, por una sola y única vez, una partida en la suma de Ochocientos Pesos Moneda Legal (\$ 800) a favor de Jefatura de Policía, a objeto de que atienda los gastos que demande la contratación de Veinte (20) Agentes en carácter de extraordinarios, durante el término de diez (10) días, con anterioridad y a contar desde el día 2 de Marzo en curso, y a razón de Cuatro Pesos moneda legal (\$ 4.—) diarios cada uno.

Art. 2°.—La Jefatura de Policía rendirá cuenta documentada de la inversión del gasto autorizado por este acuerdo, ante Contaduría General de la Provincia y en la debida oportunidad.

Art. 3°. El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales con imputación al presente decreto en Acuerdo de Ministros, conforme lo prescribe el Art. 7°. de la Ley de Contabilidad.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

A. GARCIA PINTO (Hijo.)

Es copia.— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.

Expediente N°. 486 - Letra L/935.
Visto este Expediente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta con carácter de indeclinable por el señor Luís Luís, del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Carlos, por tener que ausentarse por un tiempo prolongado a la Capital Federal, a atender el mejoramiento de su salud.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Escopia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.

Expediente N°. 513—Letra O.
Visto este Expediente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acéptase con anterioridad el día 1°. de Marzo en curso, la renuncia de Don Miguel Burgos como peón del Jardín de la Casa de Gobierno, y nómbrase con igual anterioridad a Don Fructuoso Salles, en su reemplazo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Expediente N° 374-Letra P/—935.—

Visto este Expediente;—atento a lo manifestado por Jefatura de Policía y al informe de Contaduría General de fecha 13 de Febrero último;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Noventa y Ocho Pesos Moneda Legal (\$ 198), que se liquidará y abonará a favor de la Imprenta «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este Expediente N° 374—Letra P/935, por concepto de la provisión de los artículos que en la misma se detallan a la Imprenta Oficial de la Provincia;—imputándose el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto de 1934 en vigencia para 1935, conforme lo estatuido por el Art. 94—Inciso 2° de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Expediente N° 404—Letra P.—

Visto este Expediente;—atento a lo informado por Jefatura de Policía en nota N° 1046 de fecha 13 de Febrero último, respecto a la adquisición de calzado de que se trata;—y a la imputación del gasto dado por Contaduría General, en su informe de fecha 26 de Febrero ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago a favor del Sr. Salomon Sa-

lim, de la cantidad de Novecientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 975—), en cancelación del costo total de la provisión al Departamento Central de Policía de Ciento cincuenta (150) pares de calzado para personal de la tropa de Policía de la Capital, a razón de Seis pesos con cincuenta centavos (\$ 6,50) cada par.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 10—Item 10—Partida 1—del Presupuesto de 1934 en vigencia para 1935 en curso, conforme lo prescribe el Art. 94, Inciso 2° de la Constitución de la Provincia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

A GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Expediente N° 452—Letra M/935.—

Visto este Expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Febrero ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

Decreta:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta y Dos Pesos M/L. (\$ 62—), que se liquidará y abonará a favor de Don Marcos Morleo, en cancelación de igual importe de la factura agregada al Expediente N° 452—M/935, por concepto de las bombas de estruendo quemadas el día 20 de Febrero último, en ocasión de cumplirse el 122 aniversario de la Batalla de Salta;—é impútese el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto de 1934 en vigencia para 1935 (Art. 94—Inciso 2 de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Expediente N° 432—Letra P/935.—
Visto este Expediente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Febrero último;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento sesenta y tres pesos con veintiún centavos m/legal (\$ 163,21), que se liquidará a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad, a objeto de que proceda al pago y cancelación de los jornales devenidos durante el mes de Enero de 1935 en curso por el personal que revista en la planilla agregada a este Expediente N° 432—P/935, que ha trabajado en el Taller de Zapatería instalado en el local del Escuadrón de Seguridad, con destino a la provisión de calzado a la Policía de la Capital y Campaña.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 10—Item 10—Partida 1—del Presupuesto 1934 en vigencia para 1935 (Art. 92, inciso 2 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Expediente N° 393—Letra C/935.—
Visto este Expediente;—en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Veintinueve pesos m/l. (\$ 29+) a favor de Don Simón Arapa, en cancelación de los gastos de conducción de heridos de que informa la planilla agregada al Expediente N° 393—C/935, en oportunidad en que desempeñaba la Comisaría de Policía de La Merced.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Expediente N° 517—Letra O—1935.—
Visto este expediente;—atento a las causas que fundamentan la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase a los Srs. Mario Valdiviezo y Alejandro Ache; dibujantes de la Dirección General de Obras Públicas, en carácter de supernumerarios, fijándoseles la remuneración mensual, a cada uno de ellos, de Ciento veinte pesos moneda legal

(§ 120.—) cuya liquidación y pago se atenderá de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, conforme lo prescribe el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Expediente Nos. 529—Letra P. y 468—Letra P.—de 1935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el decreto dictado con fecha Febrero 23 de 1935 en curso, recaído en el Expediente N° 468—Letra P de 1935, relativo al nombramiento de Don Ramón Moreno como Sub—Comisario de Policía de Rosario de la Frontera.—

Art 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Expediente N° 458—Letra M/935.—

Visto este Expediente; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Febrero último;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ocho Pesos con Quince Centavos M/L. (§ 8, 15), que se liquidará y abonará a los señores Fran-

cisco Moschetti y Cia., por concepto de pensión por siete días del mes de Enero del año en curso, del automóvil «Pontiac» de la Gobernación; é imputese el gasto al Inciso 3—Item 2—Partida 2 del Presupuesto de 1934 en vigencia para 1935 (Art. 94, inciso 2 de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA —
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Expediente N° 308—Letra M.—935.—
Visto este Expediente;—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA

Nómbrase con anterioridad al día 1° de Enero de 1935 en curso, a la señorita Stella Medina Pinto, Maestra de Labores y Economía Doméstica de la Escuela del «Buen Pastor», con el sueldo mensual de Setenta Pesos M/L. (§ 70—), autorizado por el Inciso 3°—Item 2°—Partida 2—del Presupuesto de 1934 en vigencia para 1935 en curso (Art. 94, inc. 2° de la Constitución de la Provincia), para iguales puestos que revistan en Presupuesto.—

Art. 2°.—La liquidación y pago de los haberes de la empleada supernumeraria, nombrada por este decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Renta Generales, con imputación al mismo, de conformidad a lo establecido por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.

Expediente N°. 508—Letra P.—
1935.

Visto este Expediente;—y atento a lo prescripto por el Art. 5°. de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia,

-DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don Jorge W. Correa, Oficial—Inspector de la Comisaría Sección Primera de esta Capital, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición Oficial.

Art. 2°.—La Jefatura de Policía fijará la fecha desde la cual comenzará a hacer uso de la licencia acordada por el Art. 1°. el empleado beneficiado.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.

Expediente N°. 426—Letra M.
Agregado N°. 1435—Letra M.—
(Ministerio de Hacienda).

Vistas las planillas que pasa Don J. Arturo Michel, por el alquiler correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 1935 en curso, de la casa de la calle Córdoba N°. 76 ocupada por las oficinas del Departamento Provincial del Trabajo;—y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde, en mérito de los informes de Contaduría General producidos en estos obrados, tener por reproducidos en el presente los fundamentos del decreto de fecha Julio 12 de 1934, recaído en Expediente N°. 1602 -- Letra M., por subsistir la situación existente en aquél entonces.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

Decreta:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Setecientos Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 780 -), con destino al pago del alquiler por los meses de Enero y Febrero de 1935 en curso de la casa calle Córdoba N°. 76, de propiedad del Sr. J. Arturo Michel, que ocupan las oficinas del Departamento Provincial del Trabajo y la Caja de Pensiones y Jubilaciones.

Art. 2°. Tómesese razón por Contaduría General, a sus efectos, liquidándose el alquiler mensual de los dos meses autorizado por el artículo anterior, y en lo sucesivo, mientras perdure esa situación, con la siguiente imputación:

a) La suma de Ciento treinta pesos m/l. (\$ 130), al Inciso 15—Item 1—Partida 9—del Presupuesto de 1934 en vigencia para 1935 en curso, en virtud de la disposición contenida en el Inciso 2°. del Art. 94. de la Constitución de la Provincia;

b) La suma de Doscientos sesenta pesos m/l. (\$ 260) al Inciso 24—Item 9—Partida única del Pre-

supuesto de 1934 en vigencia para 1935 en curso; en mérito de igual disposición constitucional citada.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Expediente N° 460—Letra P/935.—

Visto este Expediente; atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 26 de Febrero último;—y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, en la oportunidad de conmemorar el 122 aniversario de la Batalla de Salta, cumplido el día 20 de Febrero último, dispuso por el Art. 3º del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Febrero 13 de 1935 en curso, que:—«La Jefatura de Policía tomará las medidas necesarias para asegurar el reparto de ropas a los niños de familias pobres de esta ciudad, especialmente de las familias obreras, el citado aniversario, en la forma y mediante la organización que queda obligada a establecer, dando cuenta oportunamente al P. E.».—

Que la referida adquisición de vestuario, fué hecha por Jefatura de Policía, mediante una contratación privada, que autoriza el Art. 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad, por cuánto en el caso en cuestión mediaban las circunstancias de evidente urgencia que no permitan por cierto esperar el resultado de una licitación pública.—

Por consiguiente:—en uso de la facultad conferida al P. E. por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad:—

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase la adquisición de vestuario hecha por la Jefatura de Policía de las casas «Angel S. Obeid» y «Gran Tienda Buenos Aires» de esta Capital, destinado al reparto a niños pobres de esta Capital, en ocasión de cumplirse el día 20 de Febrero último el 122 aniversario de la victoria de Salta.—

Art. 2º—Autorízase la liquidación y pago a favor de la «Gran Tienda Buenos Aires» de esta Capital, de la suma de Setecientos Cincuenta Pesos M/L. (\$ 750—), en cancelación de igual importe del vestuario que en dicha factura se determina y detalla con especificación de precio unitario por cada pieza de vestuario adquirida.—

Art. 3º—Autorízase la liquidación y pago a favor de Don Angel S. Obeid, de esta Capital, de la suma de Un mil doscientos cincuenta pesos M/L. (\$ 1.250—), en cancelación de igual importe del vestuario que en dicha factura se determina y detalla con especificación de precio unitario por cada pieza de vestuario adquirida.—

Art. 4º—El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo de conformidad a lo que prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Exp. N° 484—Letra C/ 935.—

Visto este Expediente; en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese la cantidad de Ciento Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 120—), a Don Octavio Mendez, empleado de la Secretaría de la Policía de la Capital, por concepto de los viáticos devengados durante treinta días del mes de Julio de 1933 en comisión extraordinaria confiada por Jefatura de Policía, según resolución de la misma, de fecha 6 de Julio del año citado, recaída en Expediente N° 410—«A»—, en la Intervención decretada a la División de Investigaciones.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se realizará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Exp. N° 436—Letra D/935.—

Vista la factura presentada al cobro por Don Domingo D. Uva (hijo) por trabajos de reparación que en la misma detalla de dos ventiladores eléctricos de pared, instalados en el despacho del Ministro de Gobierno y del Oficial Mayor de Gobierno.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Febrero ppdo.; —y encontrándose conforme el trabajo que se cobra;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuarenta y dos pesos con

Cincuenta Centavos M/L. (\$ 42,50), a favor de Don Domingo D. Uva (hijo), en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 436—D/ 935;— é imputese el gasto al Inciso 24—Item.9—Partida única del Presupuesto de 1934 en vigencia para 1935 (Art. 94—Inciso 2 de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 16 de 1935.—

Expediente N° 2251—Letra M/935.

Visto la nota de fecha 14 de Octubre del año en curso del señor Diputado Don David Michel Torino; y,

CONSIDERANDO:

Que en el penúltimo párrafo de dicha nota se expresa:—«El plan que puede tener el alcance de un crimen político, parece que llega a su escena final en estos momentos en que le ha tocado constitucionalmente a V.E. reemplazar al Gobernador titular».—

Que el Poder Ejecutivo está absolutamente dispuesto a asumir toda la responsabilidad de los actos que le correspondan; pero, para ello, es menester, que aquéllos que se la requieren, también la afronten abiertamente, determinando las personas y los hechos con toda claridad y nó en forma dubitativa.—

Que la copia del despacho telegráfico que dice el presentante le ha dirigido a su señor hermano y que acompaña a su nota, forma parte de su correspondencia particular, siendo improcedente su agregación, razón por la cuál debe serle devuelta.—

Por ello:—

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º—Prèviamente a todo otro trámite notifíquese en el día al señor Diputado Don David Michel Torino para que manifieste en que consiste el plan a que se refiere su nota y que se menciona en el primer considerando de este decreto, determinando las personas responsables del mismo y los hechos que lo constituyan.—

Art. 2.º—Devuélvase al señor Diputado Don David Michel Torino la copia del telegrama que agrega a su nota.—

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARIAS URIBURU

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Marzo 1º de 1935.—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º— Ampliase el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias de las H. Cámaras Legislativas, incluyendo entre los asuntos a tratarse en las mismas el proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las devoluciones de impuestos pagados al consumo, por mercaderías comprendidas en el régimen impositivo de la Lev Nacional 12139 y 12148, cubriendo el gasto de Rentas Generales.

Art. 2.º— Comuníquese a quiénes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 1º de 1935.—

Por cuanto el Consejo General de Educación necesita mantener en situación normal el pago de sueldos del personal directivo y docente de las escuelas de la Provincia; y siendo posible a este Gobierno conceder en préstamo al Consejo General de Educación la suma que necesita a tal efecto, hasta tanto perciba los fondos provenientes de la subvención nacional asignada para el sostenimiento de la educación común,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédese al Consejo General de Educación la suma de \$ 50.000.—(Cincuenta mil pesos) en concepto de préstamo hecho por este Gobierno, con cargo a la institución referida y con condición de reitegro, para ser reembolsada con los fondos que debe percibir por subvención nacional asignada para el sostenimiento de la educación común.—

Art. 2.º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, deposítase en el Banco Provincial de Salta en la cuenta Consejo General de Educación la suma expresada, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo).

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Marzo 1º de 1935.—

Visto el Expediente N° 880 Letra A. en el cual el Dr. Elio Alderete, presenta factura de \$ 500.— en concepto de honorarios médicos, por servicios profesionales requeridos por este Gobierno en ocasión del accidente de aviación ocurrido en Rio Piedras al Excmo. Señor Ministro del Interior Dr. Leopoldo Melo que viajaba en compañía de otras personalidades; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de haber sido requeridos por este Gobierno los servicios profesionales del facultativo presentante, y que a juicio del Poder Ejecutivo es equitativo el monto de los honorarios reclamados si se tiene en cuenta la distancia que media entre esta capital y el lugar del accidente; atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 500.—(Quinientos pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Dr. Elio Alderete, por el concepto expresado y con imputación a Eventuales del Presupuesto vigente, Ejercicio 1934.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

. Salta, Marzo 2 de 1935.—

Visto el presente Expediente 1438—Letra P., en el cual el señor Benjamín Povoli, presenta factura de \$ 4.755.— por un automóvil nuevo marca Ford V. ocho cilindros, cerrado, de cuatro puertas equipado; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades del servicio justifican la adquisición del automóvil referido que será destinado al Ministerio de Hacienda en cambio del que actualmente se encuentra en servicio y que pasará a pertenecer a la Policía de la Capital;

Que en cuanto a las disposiciones establecidas por la Ley de Contabilidad para las distintas adquisiciones, no comprenden al caso presente por cuanto se trata de una marca determinada; atento a lo informado por Contaduría General y habiéndose recibido conforme el automóvil,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 4.755.— (Cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Don Benjamín Povoli en pago del automóvil Ford V. ocho cilindros, adquirido para servicio del Ministerio de Hacienda; imputándose el gasto a la partida de Eventuales del Presupuesto vigente Ejercicio 1935.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

F. H. ROMERO

Salta, 6 de Marzo de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 4187—Letra C. en el cual Don Tomás Victor Oliver, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5 % descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de aquella repartición; y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,
Decreta:*

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Don Tomás Victor Oliver la suma de \$ 313.05 (Trescientos trece pesos con cinco centavos) m/l., en concepto de devolución del 5 % descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en los períodos comprendidos entre Junio de 1920 hasta y desde Noviembre de 1929 hasta Octubre de 1930, de conformidad al informe de la Contaduría de la Caja corriente a fs. 12 de este Expediente y de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Marzo 6 de 1935.

Visto el presente expediente N° 1403 Letra L.—en el cual el diario «La Montaña» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 70 proveniente de la publicación de un aviso «Resúmen de Contaduría» por el mes de Diciembre del año ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda y publicada por el término correspondiente o sea desde el 14 al 23 de Febrero ppdo.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña» la suma de \$ 70— (Setenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso «Resúmen de Contaduría» por el mes de Diciembre del año ppdo., é imputese provisionalmente este gasto al Inciso 24 - Item 1 Partida 1— del Presupuesto de 1934. ^{2º}

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E H ROMERO

Salta, Marzo 6 de 1935.

Visto el presente expediente N° 1450 Letra L.—en el cual el diario «La Montaña» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 200—en concepto de publicación de un aviso «Comunicado Oficial del Ministerio de Hacienda»; y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación fué autorizada oportunamente por el

Ministerio de Hacienda y publicada de conformidad por el término de treinta días.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º. Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña» la suma de \$ 200 — (Doscientos pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso «Comunicado Oficial del Ministerio de Hacienda» de acuerdo a los ejemplares que corren adjuntos al presente expediente, é impútese este gasto al Inciso 24 — Item 1 — Partida 1 — del Presupuesto de 1934 en vigencia para 1935.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Marzo 6 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 1066 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor solicita le sea reintegrada la suma de \$ 147—que en concepto de flete y transporte de muebles metálicos para la Dirección General de Rentas abonó a la Compañía Nacional de Transporte Expreso Villalonga; y

CONSIDERANDO:

Que la suma reclamada por la referida repartición está comprobada con los recibos que se acompañan de la mencionada empresa de transporte por \$ 137—y \$ 10—

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General es necesario

que en lo sucesivo todas las adquisiciones de efectos que se hagan para las reparticiones de la Administración, éstas deberán venir consignadas a la orden del Gobierno de la Provincia a objeto de la devolución del 50% que corresponde.—

POR TANTO: —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor la suma de \$ 147—(Ciento cuarenta y siete pesos m/l.) en concepto de flete y acarreo abonado oportunamente por la referida repartición de acuerdo a los recibos que corren el presente expediente, é impútese este gasto al Inciso 24—Item 9—Partida 1—del Presupuesto de 1934 en vigencia para 1935.—

Art. 2.º.—En lo sucesivo la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, toda adquisición que haga deberá establecer que estas sean consignadas a la orden del Gobierno de la Provincia a los efectos de la devolución del 50%.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia— E. H. ROMERO

Salta, Marzo 8 de 1935.—

Encontrándose vacante el cargo de Espendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales con asiento en el pueblo de Rosario de la Frontera,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Designase al señor José A. Parussini para desempeñar el

cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales con asiento en el pueblo de Rosario de la Frontera.—

Art. 2º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de \$ 3.000.—(Tres mil pesos) de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: E. H. ROMERO.—

Salta, Marzo 6 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 1407 Letra E.—en el cual el diario «El Intransigente» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 200—en concepto de publicación de un aviso «Comunicado Oficial del Ministerio de Hacienda»; y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda y publicada de conformidad por el término de treinta días.—

Por tanto:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «El Intransigente» la suma de \$ 200.—(Doscientos pesos m/l. en concepto de publicación de un aviso «Comunicado Oficial del Ministerio de Hacienda» de acuerdo a los ejemplares que corren adjuntos al presente expediente, é impútese este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto de 1934 en vigencia para 1935.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:— E. H. ROMERO

Salta, Marzo 7 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.º 539—Letra C., en el cual Don Wenceslao Plaza, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontados en sus sueldos como empleado de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de aquella repartición; y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de don Wenceslao Plaza, la suma de \$ 113.75 (Ciento trece pesos con setenta y cinco centavos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en los períodos comprendidos entre Abril de 1929 y Octubre de 1930, de conformidad al informe de Contaduría de la Caja corriente a fs. 13 de este Expediente y de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo.)

Es copia:

E. H. ROMERO

Sección Minas

Salta, 21 de Octubre de 1935.—

Y Vistos: Este Expediente N° 377—Letra S—R, en que el Dr. Juan Carlos Uriburu en representación de la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina y de la Compañía de Petroleos La República Limitada, según poderes que acompaña, fijando domicilio legal en la casa N° 45 de la calle Ituzaingó, en esta Ciudad, solicitando de esta Autoridad Minera y de conformidad con los Arts. 48, 53, 55 y demás concordantes del Código de Minería, la constitución de la siguiente servidumbre, en virtud de que sus mandantes, la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina es titular de los permisos de cateo de petróleo e hidrocarburos fluidos, concedidos con fecha 11 de Abril de 1934 y 12 del mismo mes y año en los Exps. Nos. 237—S y 238—S), como así mismo, la Compañía de Petroleos La República Limitada es concesionaria del permiso de exploración de petróleo e hidrocarburos fluidos, tramitado por Exp. N° 243—R y que fué concedido con fecha Abril 12 de 1934, en tal carácter sus mandantes necesitan para sus trabajos de perforación y para sus campamentos, utilizar el agua de un arroyo afluente de la Quebrada de Agua Blanca en un punto que se encuentra dentro de la finca «Isla de Carrasco», de propiedad de los Sres. Eduardo Labarthe, Atanasio Iturbe y Eduardo Sirven, conduciéndola por cañería hasta los cateos en cuestión, de acuerdo con el plano E.D.—4229—Arg. que duplicado se acompaña.— En dicho punto se instalará una estación de bombeo, de la cual partirá la cañería de cuatro pulgadas (0.102m.) de diámetro, con una longitud de 750 metros aproximadamente hasta el límite Oeste del cateo N° 243—R, prosiguiendo despues dentro de este ca-

teo y del 237—S, hasta el pozo «Tommasito N° 1» por ahora.—

Paralelamente a esta cañería se instalará otra de 1 pulgada (0.025 m.) de diámetro para llevar combustible a la estación de bombeo y además una línea telefónica.—

Para el transporte del material de estas instalaciones será necesario abrir un camino carretero, que, a causa de la topografía accidentada del terreno no podrá seguir la misma trayectoria de la cañería; y

CONSIDERANDO:—

Que la servidumbre de ocupación de terrenos indispensables para la explotación minera mediante indemnización a los propietarios de los fundos superficiales que se ocupen, se encuentra entre las autorizadas por el Art. 48 del Código de Minería, en concordancia con el Art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su explotación y demás actos consiguientes.—

Que el Art. 54 del expresado Código, establece que las servidumbres se constituyen previa indemnización del valor de las piezas de terrenos ocupados y de los perjuicios consiguientes a la ocupación.—

Que las Compañías peticionantes, fundan la solicitud de la servidumbre y su constitución, en las disposiciones legales citadas y en la urgencia de utilizar el agua y las obras proyectadas, para intensificar los trabajos de exploración de los mencionados permisos de exploración, como así también en la imposibilidad de fijar la indemnización a pagarse a los propietarios afectados por esta servidumbre, razón por la cual solicitan de conformidad al Art. 55 del Código de Minería, que la constitución de esta servidumbre sea previa a las indemnizaciones, a cuyo efecto y de conformidad con el mismo artículo.— ofrecen la fianza del Banco Español del Rio de la Plata hasta por la suma de \$ 500 m/nacional, que constituirían suficiente para garantizar los po-

ables perjuicios e indemnizaciones a los propietarios.—

Que la urgencia invocada, surge naturalmente y esta Dirección la encuentra justificada, pues, con la ejecución de estos trabajos podrá intensificarse la exploración de los citados permisos.—

Que según antecedentes que existen en esta Dirección General y que ocurren en otros expedientes análogos, no hay inconveniente para autorizar la constitución de la servidumbre solicitada.—

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo que dispone el Art. 53 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10,903

RESUELVE:

1.º— Por presentado, por domicilio del constituido y en mérito de los testimonios de poder que acompaña, tener al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina y de la Compañía de Petroleos La República Limitada, désele la participación que por ley le corresponde y devuélvase al presentante los citados poderes, dejándose constancia en autos.—

2.º— Conceder el permiso de servidumbre solicitado por las Compañías Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina y por la Compañía de Petroleos La República Limitada, consistente: a) En el uso de una extensión de una hectárea de terreno aproximadamente, para las obras de captación y estación de bombeo en punto de arriba señalado en el plano, dentro de la finca «Isla de Carrasco».

b) En el uso de una faja de terreno de 750 metros aproximadamente de longitud por tres metros de latitud, para instalar las cañerías de

agua y de combustible arriba mencionadas, así como la línea telefónica, desde la estación de bombeo hasta el límite Oeste del permiso de exploración N.º 243—R, dentro de la misma propiedad «Isla de Carrasco».

c) En el uso de una faja de terreno de un kilómetro de longitud aproximadamente por diez metros de latitud, para construir un camino carretero desde el límite Oeste del referido permiso N.º 243—R hasta el sitio que ocupará la estación de bombeo, a fin de llevar los materiales para las instalaciones arriba mencionadas.—

d) En el uso del agua del arroyo citado, para los trabajos de exploración de las concesiones expresadas al comienzo de esta resolución y para sus campamentos respectivos.

e) En el derecho de desmontar los terrenos a que se refiere esta servidumbre, así como en el uso de la madera, aguas y pastos que sean necesarios, así como la instalación de campamentos durante la construcción.

El único prédio ocupado por esta servidumbre es la finca «Isla de Carrasco», de propiedad de los Sres. Eduardo Labarthe, Atanacio Iturbe y Eduardo Sirven, domiciliados en la Capital Federal calle Piedras N.º 361.

3.º— Las Compañías Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina y la Compañía de Petroleos La República Limitada respectivamente, deberán pagar a los propietarios de los terrenos afectados por la servidumbre constituida, en virtud de la presente resolución, las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas en su oportunidad conforme a derecho.

4.º— De conformidad al Art. 55 del Código de Minería, declárase constituida a favor de las Compañías nombradas la expresada servidumbre, previa a las indemnizaciones correspondientes.

5.º— Aceptar la fianza hasta por la suma de Quinientos Pesos m/nacional ofrecida, que otorgará el Banco

Español del Rio de la Plata en esta Ciudad, para responder a las indemnizaciones correspondientes, de acuerdo con el Art. 55 del Código de Minería, la que deberá extenderse por escritura pública, dentro del término de treinta días de notificarse esta resolución, sin perjuicio de ampliarse esta suma en caso necesario.

6°—Hacer presente que todos los derechos acordados a las Compañías peticionantes, son sin perjuicio de derechos de terceros (Art. 51 del Código de Minería).

7°—Notifíquese por la Escribanía de Minas a las Compañías concesionarias de esta servidumbre, en la persona del Dr. Juan Carlos Uriburu; notifíquese a los propietarios del suelo, en los domicilios indicados en el escrito que se prevé; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VÍCTOR OÜTES

Por ante mí: EDUARDO ALEMÁN
ESCRIBANO DE MINAS

Salta, 23 de Octubre de 1935.

Y Vistos: Este Expediente N° 163 —letra W, de solicitud de exploración de minerales de primera categoría, especialmente plomo (exceptuando petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en lugar San Andrés, Departamento Orán de esta Provincia, presentada el 26 de Julio de 1932, por el Sr. Guillermo Miguel Wagner; y

CONSIDERANDO.

Que el solicitante Sr. Wagner ha hecho abandono de los trámites de este expediente, sin haber

dado cumplimiento a lo dispuesto en resolución de Julio 30 de 1932, corriente a fs. 4 vta., desde cuya fecha no ha concurrido a esta Dirección General;—en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en los Art. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de Septiembre de 1935.

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

R E S U E L V E :

Declarar caduca la solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría, especialmente plomo (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en la finca San Andrés, Departamento Orán de esta Provincia, corriente a fs. 3 de este Exp. N° 163 —letra W, presentada por el Sr. Guillermo Miguel Wagner, con fecha Julio 26 de 1932.

Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponden y publíquese en el Boletín Oficial.

Notifíquese y repongase el papel y archívese este expediente.

LUIS VÍCTOR OÜTES

Por ante mí:

EDUARDO ALEMÁN
Escribano de Minas

EDICTOS

SUCESORIO: Testamentario. - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios El Norte, y «La Provincia», y por una sóla vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Clementina Figueroa Cornejo, ya sean como herederos; legatarios o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Cítese igualmente a don Jorge Antonio Figueroa Arias para que comparezca a tomar la intervención correspondiente. Para notificaciones en Secretaría señálanse los días Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Setiembre 28 de 1935.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario. N°. 2759

Por José María Decavi

El 7 Noviembre 1935, horas 17, en Zuviria 433, orden Juez Civil Primera Nominación, sucesorio Benito Gomez, perteneciente hijuela Deudas y Gastos, remataré: 151 cabezas vacuno ambos sexos, todas edades. 6 caballares.

SIN BASE

Derechos y Acciones: equivalentes 7/10 abas partes de \$ 2.000. — en que se valoraron las acciones y derechos que correspondieron al causante, sobre inmueble «Sunchal» ó «Moyar» ó «Puesto de Segovia», cantidad que representa un tercio y un quinto de un

tercio pro—indiviso de la totalidad dicho inmueble ubicado Depto. Anta, con límites asignados título dominio.

BASE \$ 1.000. —

N°. 2760

Por José María Decavi

El 6 de Noviembre 1935, 17 horas en Zuviria 433, orden Juez Civil Primera Nominación, Ejecutivo Alfredo Rossi contra Sucesión Vicente Suarez, remataré: dos fracciones campo denominadas «Cuchiyaco» en Depto. La Candelaria. —

Fraccion Campo: con extensión y límites que asignen título dominio registrado f°. 68 asiento 77 Libro B Candelaria.

BASE \$ 1.400. —

Fraccion Campo: con extensión que resulte dentro límites asignan títulos dominio registrados folio 178 asiento 203 Libro B Candelaria.

BASE \$ 1.250. —

Venta ad— Corpus

N°. 2761

SUCESORIO.—Este Juzgado ha declarado abierto el juicio sucesorio de los extintos Santiago Romero y Vicente Ramos, conjuntamente, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación que se efectuará en el diario La Provincia y en Boletín Oficial, de acuerdo a la Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Santiago Romero y Vicente Ramos, ya sean como herederos o acreedores, se presenten por ante este Juzgado de Paz a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda.—Chicoana, Setiembre 12 de 1935.—**JESUS M. CONZALEZ J. de P.** N° 2762

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación Civil, cítese por treinta días a los herederos y acreedores en el sucesorio de Ramón Agustín Guerra y de María Wayar de Guerra, bajo apercibimiento de ley.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN
N° 2763

SUCESORIO.— Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios «La Provincia» y «El Norte» a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Arias de Arias** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma.—

Salta, 14 de Octubre de 1935.—

JULIO R. ZAMBRANO

Nº. 2764

SUCESORIO.—Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª. Nominación doctor Carlos Zambrano se cita por el término de treinta días, desde la primera publicación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Isidoro López y Ofelia Medrano de López** sean como herederos o acreedores, debiendo comparecer a este Juzgado Secretaría del suscripto, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley.—Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.—Salta, Setiembre 3 de 1935.—

Oscar M. Aráoz Alemán,
Escribano Secretario N° 2765

SUCESORIO: CITACION A JUICIO.—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación

en lo Civil de esta Provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de Doña Elisa Zenteno de Graña y que se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

Salta, Diciembre 20 de 1932.—

GILBERTO MENDEZ

Esc. Secretario.— N° 2766

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimudín se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios El Intransigente y «La Provincia», a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Estefanía Medrano de Sueldo, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma.

Salta, Setiembre 9 de 1935.—

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario N° 2767

SUCESORIO.—Citación a Juicio Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación de esta Provincia, doctor Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Manuel Quinteros, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios El Norte y «La Montaña» y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que

se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaria a cargo del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 8 de 1935.—

N° 2768

CITACION a Juicio, al Sr. Roque Arcadini o sus Herederos En el Exp. N° 19.573, caratulado «División de condominio de la finca El Pozo del Pelcano—Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy vs. Roque Arcadini o sus herederos», que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, a cargo del doctor Guillermo F. de los Ríos; Secretario Gilberto Méndez, el Sr. Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 2 de 1935. A mérito de la certificación que antecede téngase por acreditada la personería invocada por el Sr. Angel R. Bascardi y por constituido el domicilio indicado a fs. 1 Atento lo solicitado y dispuesto por el Art. 90 del Cód. de Procd., cítase a don Roque Arcadini o sus herederos por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios El Intrasingente y «Nueva Epoca» y por una vez en el Boletín Oficial para que comparezcan a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de los edictos no comparecieren se les nombrará defensor que los represente.—de los Ríos.—Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a Don Roque Arcadini o sus herederos por medio del presente edicto, Salta, Octubre 7 de 1935.

G. MENDEZ N° 2769

POR CHAUKI F. ZARIF JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Zambrano, en ejecución: Diógenes R.

Torres vs. Arturo Quiroga Palacios, el día 29 de Octubre de 1935 a horas 17, en mi Escritorio Alberdi 324 venderé sin base un crédito por dos mil pesos a cargo de Miguel Martínez y base de \$ 2.333.33 las siete veinteavas partes indivisas de un inmueble en esta Ciudad en la calle Caseros esquina Bolívar.—N°2770

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO de la finca «Campo Alegre»—Habiéndose presentado el Doctor Ernesto F. Bavio con poder general de don José María Bernis, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Campo Alegre», ubicada en el Departamento de Metán, dentro de los siguientes límites: Al Norte, el Rio Metán; al Sud, el Rio Yatasto y terrenos de Camilo García; al Este, con las juntas de los Rios Yatasto y Metán; y al Oeste, con propiedad del presentante señor Bernis y en parte con propiedad de don Camilo García; finca que está compuesta de dos fracciones, el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín, ha dictado el siguiente AUTO: «Salta, Setiembre 30 de 1935.—Por presentado y por constituido el domicilio legal indicado.—Téngase al Doctor Ernesto F. Bavio en la representación invocada en mérito del poder adjunto, el que se devolverá dejando certificado en autos, y désele la correspondiente intervención.—Procédase por el perito propuesto don Jorge Alderete a realizar las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble referido, a cuyo efecto publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios Nueva Epoca y «La Provincia» y por una sola vez en el B. Oficial, haciéndose saber y citando a todos los que se creyeren con derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a hacerlo valer ante éste Juzgado.—En los edictos que se ordenan exprésese los linderos del inmueble de que se trata para su me-

por individualización.—Posesiónesele del cargo al perito, en legal forma en cualquier audiencia.—Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. (art. 51 del C. de Proc.)—Reimundín.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Octubre 2 de 1935.—

JULIO R. ZAMBRANO N° 2771

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios «La Provincia» y Nueva Época, y por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José de Maiz Perez ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma —Salta, Agosto 13 de 1935.—

Julio R. Zambrano

Esc. Secretario N° 2772.—

QUIEBRA de ARON SIFF.—En el juicio de Quiebra de Arón Siff, el Juzgado de Comercio, Secretaría R. Arias, ha dictado la siguiente resolución: «Salta, Octubre 19 de 1935. Señálase el día treinta y uno del corriente mes a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Cornejo Isasmendi.—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.— Salta, 21 de Octubre de 1935.—

RICARDO R. ARIAS

No 2773

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes. — Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | |
|--|---------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de mas de un año | » 0.50 |
| Semestre | » 2.50 |
| Año | » 5.00 |

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez. Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08)**; — por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06)**; — por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04)**; — por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02)**; — por cada palabra.